Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN (MALAGA).

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de Abril de dos mil dieciséis, acordó lo siguiente:

En Totalán, a día veintidós de Abril de dos mil dieciséis.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales D. Sergio Alcaide Alcaide, Dª. Brígida Cañas Alcaide, Dª. Mª. Dolores López Alcaide y D. Pablo José Gómez Molina, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2.016 y no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 QUE RINDE EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

Dando conocimiento de la Cuenta referida, correspondiente al ejercicio 2015 y que rinde el Patronato de Recaudación Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, así como del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento del día 19 de Abril de 2016.

Tomando conocimiento del resumen que presenta dicha cuenta de recaudación y que es el siguiente:

<u>Cargos:</u>

-Procedentes del ejercicio anterior:	105.641,19 €;
-Procedentes del ejercicio:	244.411,48 €;
Total cargos:	350.052,67 €.

<u>Cobros:</u>

-Voluntaria:	199.409,96 €;
-Ejecutiva:	25.367,26 €;
Total cobros:	224.777,22 €.

Bajas: 17.713,41 €.
Pendiente de cobro final, a 31.12.2015: 107.562,04 €.

Examinada la misma y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención del edil del grupo de Izquierda Unida:

1.-Aprobar la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2015 que rinde el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y con el resumen expuesto.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este.

3.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, Nº. 2/2016 T.C.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación de créditos dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2016, mediante transferencias y crédito extraordinario, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que cabe realizar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias y concesión de crédito extraordinario, por la Alcaldía se propuso la concesión este expediente de transferencias de crédito y concesión de crédito extraordinario.

Emitido informe de Secretaría-Intervención con fecha 13 de Abril de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y también se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y finalmente, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 19 de Abril de 2016.

Y por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención del edil del Grupo de Izquierda Unida:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 T.C., en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos

Suplementos y transferencias en partidas de gastos y crédito extraordinario:

Partida			Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			

163	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
231	226		Gastos diversos Asuntos Sociales	1.000,00
440	214		C. y R. Vehículos	526,90
920	221		Suministros	2.000,00
943	462		Transferencias Ayuntamientos	3.000,00
135	467		Consorcio Bomberos	-5.500,00
151	203		Alquiler maquinaria	-500,00
912	10001		Retribuciones extraordinarias	-326,90
920	226		Gastos diversos	-1.000,00
943	466		Transferencias a otras entidades	-200,00
943	761		Transferencias capital Diputación	-3.000,00
			TOTAL GASTOS	**+10.526,90** **-10.526,90**
			DIFERENCIA	**0,00**

SEGUNDO**.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución del siguiente acuerdo.

4.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Dada la existencia de obligaciones procedentes del ejercicio económico de 2015 y que quedaron sin reconocerse en el Presupuesto de 2015, es procedente y lícito que dichos gastos sean reconocidos expresamente para su abono en el ejercicio 2016 con cargo al Presupuesto de 2016. Estos gastos son los siguientes:

-Aportación Municipal al Taller de Empleo Ben-Axarquía en el que participaron jóvenes de este Municipio junto con otros de los municipios de Moclinejo y Macharaviaya y con sede en Moclinejo. En totalán fue impartido el módulo de Restauración de áreas degradadas. El importe total de esta aportación, es de 3.000 €.

-Cano Materiales de Construcción S.L., factura nº. F15003633 de 30 de Noviembre de 2015, por un importe total de 413,31 €.

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de fecha 19 de Abril de 2016.

Y tras suficiente deliberación, los ediles reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Aprobar la incorporación al presupuesto del ejercicio 2016, reconociéndolos, los créditos siguientes:

-Aportación Municipal al Taller de Empleo Ben-Axarquía: Moclinejo, Macharaviaya y Totalán: 3.000 €.

-Cano Materiales de Construcción S.L., factura nº. F15003633 de 30 de Noviembre de 2015: 413,31 €.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

5.-CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDÍA SOBRE ASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR, CON CARÁCTER PROVISIONAL.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº. 29/2016, de 11 de Marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente n.º: TESORERIA 1/2016

Asunto: Asunción de Funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Siendo necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asumir las funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto el nombramiento de Dª. Brígida Cañas Alcaide, Concejal de este Ayuntamiento como Tesorera, en cumplimiento de lo establecido legalmente.

SEGUNDO. Declarar la asunción de funciones de Tesorería en el puesto de Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, el Sr. Alcalde, firma la presente ante mí, el Secretario, en Totalán, a día once de Marzo de dos mil dieciséis,

Alcalde — Ante mí: El Secretario-Interventor

Fdo.: Miguel Ángel Escaño López — Fdo.: Luis Antonio Salto Romero."

Seguidamente, los reunidos acuerdan por unanimidad:

1.-Ratificar la resolución de la Alcaldía, haciendo constar que este nombramiento lo es con carácter provisional, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a cabo las gestiones y trámites correspondientes al objeto de que dicho puesto de trabajo sea cubierto por el personal habilitado correspondiente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

6.-CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019.-

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº. 26/2016, de 4 de Marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta del expediente que se tramita, iniciado el 3 de Marzo de 2016, por el que se persigue aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, entre los ejercicios económicos 2017 y 2019, partiendo de las estimaciones sobre la liquidación de derechos y obligaciones del presente ejercicio 2016.

Vistos los Informes de Secretaría-Intervención que obran en dicho expediente y la propuesta de la Alcaldía sobre el mismo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP) relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición del marco

presupuestario a medio plazo que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de Noviembre, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros y al que están obligadas todas las Entidades Locales.

Establece el art. 5 LOEP que la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

La Orden HAP/2106/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su artículo sexto, bajo el título Información sobre los marcos presupuestarios, dentro del capítulo II, establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y, la deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

El órgano competente para aprobar el marco presupuestario es el Alcalde, al no venir definido el órgano competente para su aprobación y entrando dentro del ámbito de competencia residual del Alcalde, si bien, habrá de ser ratificada su resolución por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Por todo lo expuesto, por medio de la presente, HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2017 a 2019, según el siguiente cuadro ANEXO I, y que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

2.- Remítase esta información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y con anterioridad al 15 de Marzo de 2016.

3.-Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y ratifíquese en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente ante mí, el Secretario, en Totalán, a día cuatro de Marzo de 2016.

EL ALCALDE	ANTE MÍ: EL SECRETARIO
Miguel Ángel Escaño López	Luís Antonio Salto Romero”

ANEXO I

ANEXO 1
Resolución
4/03/2016

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: "Totalán" (Ayuntamiento, 2464, 29-092-A-A-000) - Usuario: CRP29092

Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

mación importes(2)

Ingresos/Gastos	Año 2016	% tasa variación 2017/2016	Año 2017	% tasa variación 2018/2017	Año 2018	% tasa variación 2019/2018	Año 2019	Supuestos en los que se basan las proyecciones
esos	**1.030.572,92**	**1,21**	**1.043.006,00**	**1,44**	**1.058.006,00**	**1,42**	**1.073.006,00**	
rrientes	648.535,92	1,77	660.000,00	2,27	675.000,00	2,22	690.000,00	
pital	382.031,00	0,25	383.000,00	0,00	383.000,00	0,00	383.000,00	
ancieros	6,00	0,00	6,00	0,00	6,00	0,00	6,00	
tos	**1.030.572,92**	**1,21**	**1.043.006,00**	**1,44**	**1.058.006,00**	**1,42**	**1.073.006,00**	
rrientes	613.331,97	1,82	624.506,00	2,32	639.006,00	2,27	653.506,00	
pital	391.237,95	0,19	392.000,00	0,00	392.000,00	0,00	392.000,00	
ancieros	26.003,00	1,91	26.500,00	1,89	27.000,00	1,85	27.500,00	
o operaciones no financieras	**25.997,00**		**26.494,00**		**26.994,00**		**27.494,00**	
tes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-13.000,00		-12.500,00		-12.500,00		-12.000,00	
acidad o necesidad de financiación	**12.997,00**		**13.994,00**		**14.494,00**		**15.494,00**	
da viva a 31/12	**191.442,73**	**-12,55**	**167.422,21**	**-14,42**	**143.277,60**	**-16,94**	**119.007,76**	
corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
argo plazo	191.442,73	-12,55	167.422,21	-14,42	143.277,60	-16,94	119.007,76	
Deuda viva/Ingresos corrientes	0,30	-16,67	0,25	-16,00	0,21	-19,05	0,17	

sivos contingentes (1)	Año 2016			Tasa variación 2017/2016	Año 2017			Tasa variación 2018/2017	Año 2018			Tasa variación 2019/2018	Año 2019		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	To
ales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
éstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
rantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
sentencias o opiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
ros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0
AL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0**

s pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el o de gastos de presupuestos o no estarlo.

Para el Año 2016, se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.
Para el resto de Años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Seguidamente y con los cuatro votos a favor de los ediles del Grupo Socialista y la abstención del edil del Grupo de Izquierda Unida, es ratificada esta resolución en todos sus términos.

7.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

-nº. 11/2016, de 1 de Febrero, aprobando diversos gastos.

-nº. 12/2016, de 3 de Febrero, aprobatoria del Padrón de Agua Potable a Domicilio del 4ºT2015, Canon Autonómico e IVA, por un importe total de 7.478,04 €.

-nº 13/2016, de 4 de Febrero, autorizando suministros básicos vitales a Ángeles González Velasco por importe de 46,49 €.

-nº. 14/2016, de 8 de Febrero, concediendo licencia de obra menor a D. Agustín Alcaide Gómez en C/ Parra, 3.

-nº. 15/2016, de 10 de Febrero, concediendo prórroga hasta el 15 de Marzo en la obra Terminación Cañada Lo Tío Miguel y conexión con el casco urbano (PPU 120/2014).

-nº. 16/2016, de 12 de Febrero, adjudicando suministro menor alarma en almacén de Servicios Operativos con un coste de 127,05 € y cuota mensual de 27,83 €.

-nº. 17/2016, de 15 de Febrero, aprobatoria del expediente nº. 1/2016 de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2016 por importe de 221.728,89 €.

-nº. 18/2016, 16 de Febrero, aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015, con un remanente líquido de tesorería para gastos generales a 31 de Diciembre de 224.104,59 €, un resultado presupuestario ajustado de 93.018,57 €, un ahorro bruto de 50.360,97 €, ahorro neto de 28.089,28 €, que supone un 4%; una deuda total con entidades financieras a 31 de diciembre de 215.340,30 € que supone un 33,04% de porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto; hay cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, siendo el techo de gasto para el ejercicio de 564.826,11 €.

-nº. 19/2016, de 16 de Febrero, aceptando el cambio de titularidad de la línea aérea de media tensión (906 m) conductor y centro de transformación intemperie Pozo Molino Chapaleta, del Ayuntamiento a Endesa Distribución Eléctrica S.L., Registrado en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de Málaga, Rfa. AT-E-14448 (Procede AT-3349).

-nº. 20/2016, de 16 de Febrero, solicitando subvención Guadalinfo para el año 2016 con un presupuesto total de 13.556,05 € y contratación del dinamizador D. José Antonio Pendón Gómez, por periodo de 20 horas semanales durante el ejercicio 2016.

-nº. 21/2016, de 18 de Febrero, aprobando el acta de precios contradictorios de 10 de Febrero, de la obra Terminación Cañada Lo Tío Miguel y conexión peatonal con el casco urbano (PPU 120/2014).

-nº. 22/2016, de 19 de Febrero, concediendo licencia de obra menor a D. Fernando Salvador Alcaide Ruiz en C/ Los Castillos.

-nº. 23/2016, de 19 de Febrero, autorizando la instalación de mesas y sillas en la vía pública al Bar Arriba y Abajo el día 28 de Febrero de 2016 “Día de Andalucía”.

-nº. 24/2016, de 1 de Marzo, aprobatoria de diversos gastos.

-nº. 25/2016, de 1 de Marzo, aprobando la certificación nº. 6 de la obra PPU 120/2014 por importe de 55.573,35 €.

-nº. 26/2016, de 4 de Marzo, aprobando el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017/2019.

-nº. 27/2016, de 4 de Marzo, solicitando subvenciones a la Junta de Andalucía para Emple@joven y Emple@30+ por importes respectivamente de 15.600 € y 11.700 €.
-nº. 28/2016, de 9 de Marzo, concediendo licencias de obra menor a D. Francisco Molina Jiménez en parcelas 153 y 154 del Polígono 2, Dª. Annika Gunnarson y Dª. Elena Urtoller, en C/ Canela Fina, 10 y Dª. Rafaela Alcaide Alcaide, en C/ José María Puyana, 2.
-nº. 29/2016, de 11 de Marzo, sobre asignación temporal de las funciones de la Tesorería al Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
-nº. 30/2016, de 15 de Marzo, sobre aprobación del proyecto técnico de la obra Construcción Almacén Anexo a Vestuarios Campo de Fútbol Municipal y el Estudio de Seguridad y Salud (PP Asistencia y Cooperación 2015, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y por importe de 55.786,68 € (52.997,37 € financiados por la Diputación Provincial y 2.789,33 € por el Ayuntamiento.
-nº. 31/2016, de 16 de Marzo, sobre cumplimento de sentencia 467/2015 de 13 de Noviembre del Juzgado de lo Social nº. 6 de Málaga, en sus términos expresados por la trabajadora Dª. Mª. Belén Romero Herrera, readmitiéndola como Técnico de Grado Medio.
-nº. 32/2016, de 16 de Marzo, aprobatoria del expediente de modificación de créditos 1/2016 T.C. entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I por un importe global de 16.258,00 €.
-nº. 33/2016, de 16 de Marzo, autorizando el pago de 457,86 € por suministros básicos vitales a Dª. Belinda Ruiz Fuentes.
-nº. 34/2016, de 16 de Marzo, autorizando el pago de 1.651,54 € a D. Agustín Alcaide Gómez por suministros básicos vitales.
-nº. 35/2016, de 16 de Marzo, autorizando el pago de 291,91 € a Dª. Sara Ruiz Jiménez, por suministros básicos vitales.
-nº. 36/2016, de 16 de Marzo, autorizando el pago de 60,90 € a ª. Milagros Alcaide Castillo por suministros básicos vitales.
-nº. 37/2016, de 16 de Marzo, autorizando el pago de 348,01 € a D. Manuel Santaella Jiménez, por suministros básicos vitales.
-nº. 38/2016, de 16 de Marzo, autorizando el Pago de 60,90 € a Dª. Gloria Parra Santiago por suministros básicos vitales.
-nº. 39/2016, de 16 de Marzo, autorizando que las plantas extraídas de la Plaza de Antonio Molina sean trasplantadas en la zona del Parque Lo tío Miguel.
-nº. 40/2016, de 22 de Marzo, accediendo al cambio de titularidad en el servicio de agua a domicilio en C/ Enrique Castillo 11, de D. José Antonio García Jiménez a D. Jacobo Garcia Alcaide.
-nº. 41/2016, de 22 de Marzo, aprobando la documentación justificativa de la subvención PP Asistencia y Cooperación 2015, Recogida, albergue y manutención de animales, por importe de 828,62 €.
-nº. 42/2016, de 22 de Marzo, aprobando la documentación justificativa de la subvención PP Asistencia y Cooperación 2015, Desinfección y desratización edificios, 331,95 € y Desinsectación desratización edificios y red de saneamiento, 458,91 €.
-nº. 43/2016, de 30 de Marzo, aprobatoria de diversos gastos.
-nº. 44/2016, de 30 de Marzo, aprobatoria de la certificación nº. 7 de la obra PPU 120/2014 por importe de 26.634,08 €.

-nº. 45/2016, de 1 de Abril, autorizando al grupo municipal de Izquierda Unida a la consulta del expediente solicitado de la obra Plaza Antonio Molina PIFS 2015 para el día 4 de Mayo de 2016.
-nº. 46/2016, de 1 de Abril, sobre cambio de destino en la realización de proyectos técnicos PPAC 2016, para proyecto Urbanización C/ Tierno Galván, por importe de asistencias técnicas de 12.966,50 €.
-nº. 47/2016, de 1 de Abril, designando a los trabajadores de los Servicios Operativos Municipales, como autorizados y responsables de acceso a la Nave de los Servicios Operativos.
-nº. 48/2016, de 6 de Abril, concediendo licencia de obra a D. José Antonio Fuentes Santaella para instalación de piscina y reparación de los muros en el patio de su vivienda sita en Avda. de Andalucía, 11.
-nº. 49/2016, de 8 de Abril, aprobar la actuación Reparación en instalaciones deportivas: Campo de Fútbol, para incluirla en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, por importe de 85.000 € que financia la Diputación Provincial.
-nº. 50/2016, de 14 de Abril, aprobando el expediente y proyecto de las obras del AEPSA Ordinario de 2016 Arreglo vial de acceso al Cementerio y Edificio Sociocultural, 4ª fase, por un importe total de 85.760,08 € (57.620,30 € para mano de obra desempleada y 28.139,78 € para la adquisición de Materiales).
-nº. 51/2016, de 14 de Abril, aceptando la cesión gratuita de 62 m2. De la parcela 180 del polígono 1 por D. José Antonio Fuentes Santaella, junto a C/ Los Algarrobos, para la mejora y ampliación de la misma.
-nº. 52/2015, de 19 de Abril, aprobatoria de diversos gastos presupuestarios.

Los Asistentes quedan enterados.

En este momento, el Sr. Alcaide Alcaide abandona la sesión excusando su ausencia a partir de este momento.

8.-MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA MATERIAL DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EN EL BOPMA Y CREACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.-

Se da lectura a la moción, que dice lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo que se establece en los artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provincia, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, entre otros, el servicio de disciplina urbanística.

En cumplimiento de lo aprobado por el legislador autonómico, la Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria de 13/12/2011, aprobó inicialmente el Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística a los municipios de la provincia de Málaga. Posteriormente, se procedió a dar información pública y audiencia a los interesados de la aprobación inicial del referido reglamento, por periodo de 30 días hábiles.

Presentadas alegaciones, y dado que fueron admitidas algunas de ellas que afectaban sustancialmente al texto del reglamento, en sesión plenaria de 10/04/2012, se aprobó provisionalmente el nuevo texto, sometiéndolo nuevamente a información pública y audiencia de los interesados por otros 30 días hábiles, haciéndose constar expresamente en

el anuncio que si transcurrido el plazo no se presentaban nuevas alegaciones, el acuerdo de aprobación sería considerado definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el BOPMA.
Con fecha 04/06/2012, se emitió certificado por el Secretario General Acctal. de la Diputación de Málaga, en el que consta que "transcurrido el citado plazo de los 30 días hábiles, no se ha presentado ninguna alegación, sugerencia o reclamación frente al mismo".
No obstante, no existe constancia de la publicación en el BOPMA de la aprobación definitiva del texto del reglamento, por lo que este no ha podido entrar en vigor.
Este Reglamento establece las normas que habrán de regir la asistencia material, concretando la forma y los casos en que se llevará a cabo.
En la exposición de motivos del Reglamento, el equipo de gobierno delimitó la asistencia en materia de disciplina urbanística a los municipios menores de 5.000 habitantes, entendiendo que estos son los que cuentan con menor capacidad de gestión derivada de un déficit de medios tanto personales como materiales.
En relación con el alcance de la asistencia material en la disciplina urbanística, teniendo en cuenta los medios de la propia Diputación y partiendo de los cuatro ámbitos en que se estructura esta materia, esto es, la intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo, la función inspectora, la de restablecimiento de la legalidad y la sancionadora, el equipo de gobierno consideró conveniente recoger en el Reglamento que la asistencia material se prestaría en las dos últimas funciones.
Por tanto, la asistencia material que, a solicitud de los municipios, debería estar prestando la Diputación Provincial de Málaga serían las siguientes:

- la comprobación de las actuaciones urbanísticas denunciadas o puestas en conocimiento por los Ayuntamientos al solicitar la tramitación de los procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística y los procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas.
- tramitación de los procedimientos para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, excepto la tramitación de la solicitud de legalización o puesta en conocimiento del ajuste de las actuaciones al título habilitante que, en su caso, puedan presentar los interesados, actuaciones cuyo procedimiento de incoación, tramitación y resolución será competencia del respectivo Ayuntamiento.

Para llevar a cabo la referida asistencia material, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga se comprometió, a través de este Reglamento, a la creación de una Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística, dotándola de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
Para la formalización de la asistencia material en materia de disciplina urbanística se contempló la utilización de la encomienda de gestión, lo que conllevaría la firma de un Convenio entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en el que se concretarían los términos de la encomienda.
Pues bien, han pasado ya tres años y medio desde la aprobación definitiva del citado Reglamento, sin que hasta la fecha se haya publicado íntegramente el mismo, lo que ha imposibilitado la firma de convenios con municipios menores de 5.000 habitantes y que se haya creado la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística.
De lo que sí tenemos conocimiento es de que hay Ayuntamientos que siguen solicitando asistencia material en materia de disciplina urbanística a la Diputación y a los que se les viene contestando lo mismo desde hace tres años, pero sin ofrecer ayuda técnica alguna a

los que menos medios humanos y técnicos tienen.
La mayoría de municipios menores de 5.000 habitantes están interesados en formalizar el Convenio con la Diputación de Málaga para recibir este servicio y poder así contar con personal cualificado para desarrollar una adecuada política urbanística en su totalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta a este Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a la publicación integra en el BOPMA del texto del Reglamento de Asistencia Material de Disciplina Urbanística aprobado definitivamente en 2012, para que el mismo pueda entrar en vigor.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la creación, tras la publicación íntegra del reglamento en el BOPMA, de la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística, dotándola de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que impulse, de forma decidida y con celeridad, la formalización de convenios con los municipios menores de 5.000 habitantes que estén interesados en recibir de la institución provincial el servicio de disciplina urbanística.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Seguidamente, es aprobada esta moción en todos sus términos con los tres votos de los ediles del Grupo Socialista presentes y la abstención del edil del Grupo de Izquierda Unida.

9.-MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MODERNIZACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.-

Se da lectura a la misma, que dice lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no

existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,… Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de TOTALAN propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Pleno Corporativo reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno corporativo manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

Tercero.- El Pleno Corporativo defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Leída la misma, el Sr. Gómez Molina explica la posición general de Izquierda Unida sobre las Diputaciones Provinciales. Señala que se trata de un organismo que nos viene de un sistema ya muy antiguo, desde que se hizo la reforma de las provincias, por ello, desde que contamos con el estado autonómico, no tienen cabida. Vamos hacia un estado federal y las Diputaciones deben desaparecer de manera progresiva. La Constitución Española ampara la autonomía local y pensamos que las transferencias a los Ayuntamientos han de ser directas. Por ello, en cuanto al punto primero de la moción decimos NO. Si no hay recursos directos no hay autonomía; han de ser los propios municipios los que decidan como prestar sus servicios a los vecinos, directamente o consorciados, comarcalmente, o como decidan. En cuanto al punto segundo de la moción si estamos de acuerdo, porque para todo debe de haber un amplio consenso, pero sería un asunto a tratar desde los propios ayuntamientos. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales no tienen Diputación. En cuanto al punto tercero de la moción, también decimos que NO ya que no es necesaria esta reforma si los municipios cuentan con sus propios recursos sin intermediar las diputaciones y ellos tienen la autonomía suficiente para prestarlos en la forma más conveniente a sus vecinos. Por todo ello, votamos en contra de esta moción.

El Sr. Alcalde por el Grupo Socialista manifiesta que discrepan totalmente de esta posición ya que la Diputación es una de las dos manos de cada Ayuntamiento; hay que modernizarlas, mejorarlas, pero que sepamos que si desaparecieran los ayuntamientos quedaríamos desamparados. Son importantísimas si queremos buenos servicios ya que, la verdad, los consorcios y las mancomunidades son figuras que están fracasando muy a menudo. Consideramos que estos entes intermedios son los que no sirven para nada y son un gasto extra. Por ello, consideramos que la figura de las diputaciones es esencial para los municipios y vital para los municipios pequeños.

Seguidamente, se pasa a votación la moción y es aprobada con los tres votos a favor de los ediles del Grupo Socialista presentes y el voto en contra del Sr. Gómez Molina por el Grupo de Izquierda Unida.

10.-OTRAS MOCIONES.-

La moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el apoyo a las movilizaciones previstas para el 28 de Mayo; pan, techo, trabajo, dignidad; debido a que no ha podido ser estudiada por el Equipo de Gobierno al haberle sido entregada la misma hace dos horas, se deja pendiente para incluir en el orden del día de la próxima sesión plenaria.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Gómez Molina señala que sus compañeros de grupo, Mercedes Alcaide y Manuel Rubio, no están presentes en la sesión ya que no han podido excusarse en sus trabajos, debido a que ya tenían prevista la fecha del 29 de abril para esta sesión y al adelantarse, no han podido rehacer sus obligaciones laborales. Por ello, ruegan que se respeten estas fechas de celebración de las sesiones ordinarias que ya estableció el Pleno y ruega que en estos casos, el plazo de la convocatoria sea mayor, al menos de una semana. Finalmente pregunta cuáles son los motivos de agenda que impiden la celebración de la sesión plenaria el día 29 de abril.

El Sr. Alcalde contesta que se piden muchas citas con diputados y delegados por el Equipo de Gobierno, para asuntos de importancia para el municipio y hay veces en que confluyen las mismas en un día y, en este caso ha sido para el viernes próximo, por lo que me he visto en la obligación de adelantar la sesión una semana y se ha convocado el pleno en cuanto se ha tenido conocimiento.

El Sr. Gómez Molina insiste en qué reuniones. El Sr. Alcalde contesta que hay citas institucionales en la Diputación Provincial.

El Sr. Gómez Molina insiste en que se debe de arbitrar una solución y llegar a algún tipo de acuerdo para todo esto ya que si ya hay establecidas unas fechas para la celebración de las sesiones plenarias, se puede planificar que estas reuniones institucionales se lleven a cabo en otras fechas. El Sr. Alcalde insiste en que esta es una responsabilidad de gestión, del Equipo de Gobierno y entiende que si se presentan este tipo de citas no es correcto rechazarlas, desde su punto de vista, y hay veces en las que no da tiempo a reaccionar siquiera. Los plenos son cada tres meses y normalmente se celebran en la fecha señalada, pero hay alguna que otra vez que es imposible y por ello, se tiene que cambiar la fecha. Vamos a intentar hacer la convocatoria en estos casos con una semana de antelación, pero insiste en que hay veces en que no se puede llevar a cabo por la inmediatez de la cita.

El Sr. Gómez Molina pide información sobre la obra de Reforma de la Casa Consistorial de la que no tenían constancia alguna.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una subvención de la Junta de Andalucía, Dirección General de Admón. Local. Esta subvención se pidió en 2014 y en 2015 fue concedida. Con esta obra se mejoran los servicios de Administración General y Secretaría, se ha realizado un cuarto de baño en la planta alta, que no contaba con ninguno; se han reformado las instalaciones eléctricas, de saneamiento y el sistema de cableado de red informática, así como se ha reformado el callejón de acceso a la Casa Consistorial. Comenta que en estos momentos, hoy finaliza el plazo, hay una nueva convocatoria abierta.

El Sr. Gómez Molina indica que desde su grupo pedirían que se proceda a la mejora del Edificio Socio-Cultural. El Sr. Alcalde contesta que ya se ha firmado la Reforma del Colegio de Infantil y Primaria de Totalán, en donde entre otras actuaciones, se va a reparar el tejado del centro que se encuentra en mal estado de conservación.

El Sr. Gómez Molina pregunta por qué se han cambiado fondos del proyecto de mejora en el campo de fútbol al proyecto de Tierno Galván.

El Sr. Alcalde contesta que en concertación 2016 se pidió por asistencias técnicas que se nos redactara el proyecto para el Campo de Fútbol; no la ejecución de la obra, sino el proyecto y después, por diversos motivos, se ha pensado que es mejor hacer el proyecto de la C/ Tierno Galván, que también consideramos muy importante, para ir buscando financiación al mismo y además, porque el del campo de fútbol es más viable que lo lleven a cabo de forma global, es decir, proyecto y ejecución de la obra; por ello, antes de que acabe el plazo, hemos pedido esta modificación.

El Sr. Gómez Molina pregunta en qué consisten las obras y el Sr. Alcalde contesta que aún no están definidas ya que depende de lo que digan los técnicos a nuestras peticiones.

El Sr. Gómez Molina, sobre la Plataforma contra las obras de la Plaza de Antonio Molina, señala que pidieron una serie de cuestiones y documentos y no han recibido contestación.

El Sr. Alcalde contesta que ya se han contestado varios escritos y que ese que pregunta no sabe si ya se ha contestado también; pero que no es por nada en concreto, si no se ha hecho aún, estará ya para hacerse, pero no se lo puede asegurar en este mismo momento.

El Sr. Gómez Molina manifiesta que el tema de la Plaza de Antonio Molina es un asunto polémico. Están observándose ciertas anomalías en la ejecución de las obras. Indica que no se puede estar trabajando con una máquina a cuarenta centímetros de los coches, con paso de personas… Pedimos que el plan de seguridad de las obras; es que no sabemos si existe o no; no hay cartel informativo; la obra está sin delimitar. Este tema de los aparcamientos es grave. Se dice que se van a quitar solo cuatro aparcamientos. Este proyecto se debiera de haber enfocado de otra forma o no se debiera de haber llevado a cabo. La plataforma está cogiendo más firmas. Es un proyecto megalómano que demuestra una magnificación de las cosas; entendemos que hay temas más prioridades para los vecinos; obras necesarias que se iban realizando con Izquierda Unida pero que desde que dejó el gobierno municipal ya no se han hecho nada más.

El Sr. Alcalde contesta que sobre coches en la obra, es porque algún vecino que ha sido avisado no lo ha retirado. La obra se está haciendo además, tramo con tramo porque el llano (que no es una plaza lo que hay actualmente) tiene una serie de fallos que hay que ir solucionando y arreglando; es cierto que hay coches cerca, pero no encima de las obras.

Se podría delimitar la obra e impedir el acceso en todo el recinto, pero entendemos que esto es molestar a los vecinos cuando aún no es necesario. Más adelante si que habrá que hacerlo. Señala que esta obra está en el programa electoral del Grupo Socialista y el pueblo, de esta forma y con esta obra, queda más abierto y mucho más bonito. Con respecto a los problemas en el llano, bajo tierra, está todo mal y roto: saneamientos atorados con fisuras, peligro para el agua potable, los cables del alumbrado juntos… Todo esto hay que ir solucionándolo previamente y tramo a tramo. Estamos intentando molestar lo menos posible a los vecinos. Ya sabemos que esta obra no es gusta, pero es una obra incluida en el Programa Electoral del Grupo Socialista y como Equipo de Gobierno tenemos esa responsabilidad y se va a llevar a rajatabla.

Seguidamente se abre un debate sobre obras ejecutadas por Izquierda Unida y por el Grupo Socialista. A continuación, el Sr. Gómez señala que si hay problemas de saneamiento en la plaza, es lógico que se arreglen, pero esto no es lo que pedimos, ya que lo que pedimos es que no se quiten los aparcamientos. Ya se están haciendo modificaciones y no sabemos si será por la presión de la plataforma. Se ha eliminado la acera y se deja para aparcar junto al muro. Esperemos que se tenga autorización de los técnicos, porque los vecinos cuando construyan tendrán los coches en la misma puerta de su casa. El Sr. Alcalde contesta que no porque el suelo que da a la plaza es suelo urbano no consolidado, por lo que los vecinos tendrán que hacer cesiones para desarrollar ese suelo y tendrán que hacer el acerado correspondiente, entre otras cuestiones. Por otro lado, no se van a perder tantos aparcamientos; tan solo los del centro, ya que ahí irá la plaza y todo el perímetro serán aparcamientos.

A continuación se abre otro debate en el que ambas partes defienden sus posiciones.

El Sr. Gómez finaliza afirmando que como concejal y como miembro de la plataforma, todo lo intentamos hacer desde el mayor respeto a la gente y pensamos que no se deben eliminar los aparcamientos de la Plaza Antonio Molina.

El Sr. Alcalde finaliza afirmando que ya se verá que no se pierden tantos aparcamientos, se va a ganar una plaza, con apertura del pueblo y esta obra no será tan mala como la están viendo ahora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las trece horas del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico".

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a día veinticinco de Abril de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE	**EL SECRETARIO**
Miguel Ángel Escaño López	**Luís Antonio Salto Romero**